



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17.12.2014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3339 2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto un Convenio de Colaboración Institucional de fecha 17 de septiembre de 2014, registrado bajo N° 9820 con fecha 26 de septiembre de 2014 y anexo I, y Ratificado por la Resolución Municipal N° 3050/14, Celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria;

que tiene como objetivo coordinar, articular la conservación de los monumentos históricos y promocionar la actividad turística, y el desarrollo económico local;

que Las instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendiente a proteger el patrimonio histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 17 de septiembre de 2014 y anexo I, celebrado entre el Municipio de Río Grande, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, registrado bajo el N° 9820 de fecha 26 de septiembre de 2014, ratificado por la Resolución Municipal N° 3050/14, se adjunta copia a la presente.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Gy/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARCELO ANGULO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TDF

CONVENIO INSTITUCIONAL
9820
NOV 28 SET. 2014



ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Maidera Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

3050

Maidera Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LA MISION SALESIANA**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaria de la Producción, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella, D.N.I Nº 21.674.988 con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.886.242, en su carácter de representante legal, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISION SALESIANA", convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, y el Desarrollo Económico Local, llevando adelante acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

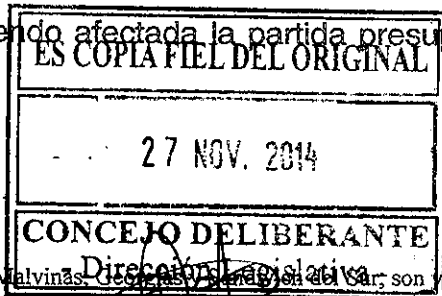
ES COPIA FIEL
M.ª Gabriela Castillo
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno

arraigo con la historia local, como así también fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y el apoyo a los Micro Emprendedores.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- A tomar los recaudos necesarios a efectos de asegurar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordes a la demanda local, regional e internacional consensuados con la "Secretaría de la Producción", a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- A contar con Folletería provista por la "Secretaría de la Producción" relacionada al Turismo y al Desarrollo Local de nuestra comunidad, a fin de ser entregada a los visitantes Locales, Regionales e Internacionales que concurren al Museo de la MISION SALESIANA.-
- A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de LA MISION SALESIANA.
- A ceder el Gimnasio y patio de las Instalaciones de LA MISION SALESIANA ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según lo establecido en el anexo I del presente, para la realización de dos (2) de las Ediciones de la Feria de Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar un aporte inicial y por única vez de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), en el mes de octubre de 2014 y un aporte mensual de 11 (once) cuotas iguales y consecutivas de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil, con 00/100) a partir del mes de noviembre del 2014 a la MISION SALESIANA venciendo la primera cuota el ultimo día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria para el cumplimiento del presente.



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Andrés y Providencia, son y serán argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

9820

26 SET. 2014

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

3050

QUINTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de un (1) año a contar desde el día 01 de Octubre de 2014, destacando que a la finalización del presente, las partes podrán acordar a través de la suscripción de un acta complementaria la opción de renovación por el mismo período.

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA MISIÓN SALESIANA", acordando que el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, dependerán laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del mismo. En dichos domicilio se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se trataran de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrara de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

[Firma]
Prof. Mariana Gabriela Bordin
Secretaría de Asuntos Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 NOV. 2014

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



[Firma]



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

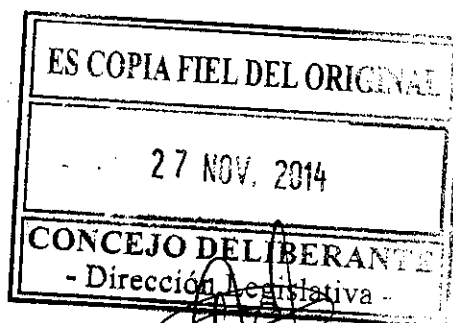
En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 Días del mes de septiembre de 2014.

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Graciela Tesee
DNI 11886242

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

9820

26 SET. 2014



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

3050

Maidana Lorena Paola
alc. Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Maidana Lorena Paola
alc. Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO I

Condiciones de uso del patio y gimnasio de Escuela Agrotécnica Salesiana
"Nuestra Señora de la Candelaria"

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"
se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

Prof. María Gabriela Casariego
Secretaría de Asuntos Sociales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 NOV. 2014
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE





Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- Ceder las instalaciones de la institución dos veces en el año, para capacitaciones organizadas por el Municipio en temáticas productivas y afines.
- Brindar asistencia técnica a emprendedores asistidos por la Secretaria de la Producción a través de la Dirección de Desarrollo Local del Municipio de Río Grande, en Agricultura familiar y elaboración de productos artesanales regionales.

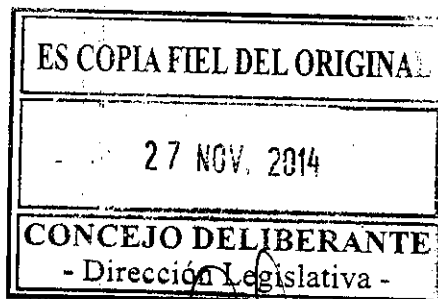
Graciela Pesce
DNI 11880242

Prof. María Gabriela Castillo

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

ES COPIA FIEL

María Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



OSVALDO M. VILLEGAS
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

Marilina Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

26 SET. 2014

VISTO: El Expediente 4361/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "a"; Artículo 16° Apartado "b"; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, El Dictamen N° 344/2014 - Trámite N° 25242/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014

El Trámite N° 25607/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al citado Expediente se adjunta el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 17/09/2014 y Anexo I, celebrado entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Profesora Sra. Graciela Pesce, DNI N° 11.886.242, en su carácter de representante Legal, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26142/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 17/09/2014 y Anexo I, celebrado entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Profesora Sra. Graciela Pesce, DNI N° 11.886.242, en su carácter de representante Legal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4361/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo en las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 17/09/2014 y Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, a

RESOLUCION MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 NOV 2014

3050/2014

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

r.c
/

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián...
Intendente

OSVALDO M. VILELA
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

